



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

*Citacion.*

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo, á que concurren todos los Sres. Capitulares en escusa, tanto los ya posesionados como los que no lo estan, y de lo contrario les porará el perjuicio que haya lugar, por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, á fin de tratar asuntos del Real servicio; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galver, Alguacil mayor, Regidor, D. Castro Pascual, Diputado del comun: D. Antonio Maria Seron y D. Pedro Gonzalez Segura, Regidores primeros y segundo no posesionados; y enfermos los Sres. D. Juan Jose Sanchez, D. Julian de Moya, Regidores, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. Jose de Fuentes, Jurado

*Lectura de las ordenes sobre responsabilidad á los fondos de Propio.*

Se leyeron en esta Ayuntamiento la circular de la Intendencia Subdelegacion de Propio y Arbitrio de la provincia, fecha cinco de enero del año próximo, y todas las demas ordenes comunicadas por la misma desde treinta de abril de mil ochocientos veinte y nueve, relativas á la responsabilidad de los fondos de tho. ramos, mandadas leer en Cabildo, porcionado y los Concejales de cada año, y prevenido se acredite por testimonio que se le remita, librado por esta Secretaria; y en su virtud Acordó quedar enterado, y se remita el testimonio prevenido por tha. circular

*R.ª orden sobre Penas de Cámara.*

Se vio en este Ayuntamiento una Real orden (Boletín Núm.º 88.) mandando se observen las medidas propuestas por el Subdelegado general de Penas de Cámara, con el fin de evitar los gravísimos perjuicios que ocasionan á los fondos de tho. ramo las ocultaciones de multas que se hacen por algunas autoridades, bajo las comminaciones y demas que expresa; y en su virtud Acordó se ponga testimonio de tha. Real orden, y pase á informe á los Sres. D. Fran.º Javier Monte y D.